



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 13 de noviembre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 143-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, del Asesor Legal Externo e Informe N° 487-2023-MDJN/SGDH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, mediante la Ley N° 29029 – Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, prevista en el Artículo 124° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1445 que modifica la Ley N° 29029, define que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local que se constituye por acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana o la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos; es una entidad de tratamiento especial que se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado, por lo que no constituyen un nivel de gobierno;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1445 establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su instrumento de constitución, se aprueba mediante Ordenanza Municipal emitida por cada una de las municipalidades asociadas;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Mancomunidad Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal ratifica el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto, la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 16 de octubre de 2023, los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Tambillo, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA";

Que, con la Opinión Legal N° 143-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, el Asesor Legal Externo recomienda que se debe cumplir los requisitos contenidos en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, una vez que se cuente con dichos documentos se apruebe la constitución de la Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA en sesión de concejo;





**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 13 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por unanimidad, con la dispensa del trámite comisiones, lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE HUAMANGA DEL BICENTENARIO - MANHUAMANGA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA" integrada por las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Tambillo de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA", de fecha 16 de octubre de 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

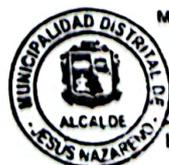
**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA" tiene como objeto:

- a) Manejo integral de residuos sólidos.
- b) Fomento de desarrollo económico y social.
- c) Gestión de prevención de riesgos desastres con enfoque al cambio climático
- d) Seguridad Ciudadana

**ARTÍCULO CUARTO.-** RATIFICAR la designación del señor RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús nazareno en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA al Ing. Ismael Oscco Sihui.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la Ordenanza, y a la Oficina de Portal de Transparencia la publicación en el Portal Institucional de la entidad edil.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE